

El libro al servicio de una comunidad religiosa

La biblioteca de la parroquia de Gollano en el siglo XVII

FRANCISCO JAVIER ZUBIAUR CARREÑO

El Archivo Diocesano de Pamplona reviste una gran importancia porque a partir de sus fondos documentales¹, pueden llevarse a cabo estudios sobre toda clase de ciencias humanas, desde la toponimia a las tradiciones populares². En lo personal, me interesa valorar la importancia que como fuente para el conocimiento de la historia de la cultura tiene en Navarra dicho Archivo, y, más en concreto, la transcendencia del libro, que se distingue en el marco cultural por ser un vehículo singular de transmisión de ideas y de conocimientos. Más todavía a comienzos del siglo XVII, en que éste era el medio más calificado de comunicación cultural.

Pues bien, en algunos documentos de este Archivo se atestigua la presencia del libro en épocas pasadas de nuestra historia, principalmente a través de inventarios llevados a cabo por diferentes motivos. Uno de ellos, realizado como prueba en un proceso contra el Rector de la abadía o parroquia de Gollano en 1601, sirve para constatar la presencia del libro en una pequeña comunidad religiosa de un valle navarro, por otro lado no exento de personalidad³.

El proceso, que analizaré en todos sus detalles, descubre la munificencia de un sacerdote del pueblo, de ilustre ascendencia, Don Fernando de Baquedano, en tanto que protector de su solar y fundador de la biblioteca que nos va a ocupar.

1. Ordenados y catalogados con toda meticulosidad por su Archivero D. José Luis Sales y su ayudante D. Isidoro Ursúa. A ellos dirijo mi reconocimiento lleno de gratitud, por la amabilidad con que atendieron mis consultas en la preparación de este artículo. Fueron ellos quienes pusieron en mis manos el proceso del que luego hablaré.

2. Como bien ha expuesto G. Le Bras (*Etudes de sociologie religieuse*, París,- 1955-56, 2 vols.; recogido por Jean Delumeau, *El Catolicismo de Lutero a Voltaire*, Barcelona, Labor, 1973, pp. 162 y ss.), quien habla de «desfile» de las ciencias humanas a través de los registros de las visitas pastorales y de las memorias parroquiales. Lo que puede extenderse con razón a todos los fondos documentales de un archivo diocesano.

3. Bien lo han probado los estudios de Luciano Lapuente publicados en la Revista «Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra», de la Institución Príncipe de Viana, bajo el título de *Estudio etnográfico de Améscoa*, en varias entregas (núms. 7, 1971; 8, 1971; 11, 1972; 23, 1976; 24, 1976; 25, 1977; 29, 1978; 31, 1979; y 33, 1979).

Don Fernando de Baquedano: su fundador

Don Fernando no fue un eslabón más de la noble familia de los Baquedano, ya que sus acciones, tanto eclesiales como políticas, rayaron muy alto.

El Papa Calixto III le nombró Canónigo de Tudela en 1456 y preceptor de la casa de San Antón de Olite, dependiente de su homónima de Vienne. Era por entonces Capellán de Dn. Juan II, Rey de Aragón y de Navarra y Procurador en Roma del Obispo Martín de Peralta el Viejo. Fue secretario y embajador ocasional, tanto del Rey como de los Obispos de Pamplona Nicolás de Echávarri y Alfonso Carrillo. En 1469 el Pontífice Paulo II le nombró Ecónomo y Vicario General de Pamplona. Construyó a sus expensas una fortaleza en Gollano para la defensa del Reino contra Castilla⁴, lo que le valió la exención por Juan I del pago de cuarteles desde 1476. Al título de Protonotario de Navarra unió, al menos desde 1477, según datos de D. José Goñi Gaztambide⁵, el de Arcipreste de Yerri. Desde 1492 figuró como consejero y Maestro de Finanzas de Navarra y, a instancias del Sínodo de 1499, corrigió el Breviario de la diócesis, revisando el leccionario de los Santos y recopilando las constituciones sinodales diocesanas promulgadas hasta entonces⁶. Poco antes de morir, en 1501 estuvo entre los elegidos para reformar la hacienda real.

Su vida pública no impidió a Don Fernando de Baquedano proveer a su pueblo de Gollano de cinco beneficios eclesiásticos, a cuyo mantenimiento colaboraron los Reyes de Navarra, Don Juan de Labrit y Doña Catalina, agregando los prioratos de Aibar y del Puy de Estella. La significación de tal medida excedió de lo puramente espiritual y apostólico, cuando Don Fernando favoreció a su abadía de una cuantiosa biblioteca para la formación del clero a ella asignado. Tal medida configura a Baquedano como una persona culta y sensible, exigente en la selección de sus lecturas.

Pretendía Don Fernando contribuir así a la renovación del clero, facilitándole los instrumentos necesarios para su educación y formación, algo que sería una verdadera exigencia a partir de 1545 con el Concilio de Trento, entre cuyas disposiciones se decía -aludiendo a los eclesiásticos-: «estudiarán las Santas Escrituras, los libros de ciencia eclesiástica, las homilias de los Santos, todo aquello que parezca oportuno para administrar correctamente los sacramentos y sobre todo para comprender las confesiones, y las normas concernientes a los ritos y ceremonias⁷. Como sacerdote que era, Don Fernando de Baquedano comprendió muy bien el alcance de su medida: los conocimientos teológicos, bíblicos, morales o litúrgicos, filosóficos, históricos, jurídicos, el ejercicio de la oratoria, no son sólo una exigencia para el sacerdote, sino al contrario, por muy amplios que estos

4. Dotada de una «librería muy antigua, con muchos libros de a folio», según el inventario de las pertenencias de este palacio, llevado a cabo el 17 de septiembre de 1788 por Don José Ignacio García de Eulate, según informa Don Luciano Lapuente en la obra citada, núm. 35/36 (1980), p. 297.

5. GOÑI GAZTAMBIDE, J. *Historia de los obispos de Pamplona (siglos XIV-XV)*. Pamplona, Institución Príncipe de Viana-Eunsa, 1979, 533.

6. Con el título de *Constitutiones sinodales diócesis pampilonensis*, impresas en Pamplona por Arnaldo Guillermo de Brocar en 1501.

7. XXIII Sesión del Concilio de Trento, canon 18. Tomado de DELUMEAU, cit., 25.

sean, nunca estarán de más en él, le harán mucho más venerable e impregnado de religiosidad a los ojos de los demás, en el ejercicio de su pastoral.

Esta biblioteca, que a buen seguro cumpliera inicialmente con los fines previstos por su donante, sufrió ochenta, noventa, cien años más tarde de su constitución un alarmante deterioro por la negligencia de Don Martín de Esparza, rector de la iglesia de San Bartolomé de Gollano, que en torno a 1577 se hizo responsable de la misma y que, más tarde, en 1601, fue procesado por esta y otras razones por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Pamplona.

Dicho proceso obra en el Archivo Diocesano de Pamplona⁸ y de él voy a escribir a continuación.

Proceso contra Don Martín de Esparza, Rector de Gollano, que revela el carácter de su biblioteca parroquial

Las acusaciones

En el mes de octubre de 1601, el Fiscal del Obispado, el Licenciado Vélez de Villanueva, cursó una demanda contra Don Martín de Esparza y Artieda, rector de la abadía de Gollano, y, en su representación, a su procurador Sancho de Berrobi, en base a los siguientes argumentos:

1.º Durante los veintiséis años en que fue rector de la citada abadía, gozó de la casa y otros bienes que le pertenecieron, así como de los «fructos decimales y piedecaltar que an balido y balen más de seyscientos ducados por ano».

2.º Que por su culpa se han perdido y deteriorado estos bienes, cayéndose parte de los edificios de la abadía, ocasionando una pérdida de más de seiscientos ducados.

3.º Que ha tenido y aún tiene un esclavo que ha quebrado una de las campanas mayores de la iglesia, «que balía muchos ducados».

4.º Que no ha tenido ni tiene, como es obligación, un sacristán que cuide de los ornamentos de la iglesia y que por eso están muy sucios y perdidos, con daños que superan los cien ducados. Que tampoco ha cumplido la deuda contraída de dar tres cargas de trigo a una persona.

Y 5.º Que la librería «de todas facultades» que Don Fernando de Baquedano, fundador y rector de la iglesia de Gollano, dejó para que pudiesen estudiar tanto el rector como los beneficiados, «por no hauer reparado el dicho rector [Don Martín Esparza] la dicha cassa de goteras se an perdido muchos de los dichos libros, a dado el dicho rector a quien le a parecido y se an substraydo otros. Por estar abierto y sin llabe el dicho aposiento de manera que ay más de cien ducados de daño...»

Por todo ello, el Fiscal solicita del Vicario General de la Diócesis, Don Dionisio Fernández de Portocarrero, reciba información de lo dicho, prendiendo y castigando al presunto culpable. Solicita para él la reparación a su costa de las casas, cercados y paredes de la parroquia, la restitución de

8. A.D.P. Referencia y signatura: GARRO, cartón 321, n.º 15. Gollano: destrozos.

los libros que faltan y el pago de los daños de la campana y de los ornamentos, la satisfacción de las cargas de trigo adeudadas, la reposición del sacristán y la puesta en claro de las cuentas parroquiales, corriendo de su cuenta las cargas de daños y costas del proceso.

Don Pedro García de Eulate, vicario de Gollano, fue quien notificó a Don Martín Esparza el escrito del Fiscal del Obispado. Nos dice la documentación del proceso que el interesado «oyó y comprendió», pero que se negó a firmar dicha provisión porque, impedido del brazo derecho, no podía firmar. En su nombre, su procurador Sancho de Berrobi, respondió a la acusación dándola por improcedente y negando se tratara de causa criminal.

Respecto a la acusación sobre el deterioro de la biblioteca -prescindiendo de todo lo demás, que resulta secundario para mi interés—, sostenía Sancho de Berrobi:

«Cuando entró a ser rector el encausado no se le dio llabe del aposento que dize de librería ni los libros por ymbentario ni el dicho rector a podido tener cuenta dellos, pues como dize en contrario los libros eran para estudiar el rector y beneficiados y así no podía el dicho rector pudiendo entrar todos en ellos tener cuenta ni es obligado a darla ni los libros se an perdido por goteras ni por otra causa ni falta del dicho rector, ni se podía aberiguar con verdad quel dicho rector aya sacado libros de la dicha librería ni dado aquellos a nayde ni por su horden falte ninguno y el que solía tener cuenta de ordinario y la llabe de la dicha librería fue don Fernando de Albiçu beneficiado en la dichaa yglesia y que bibía de a tiempo nella y eran libros de más de çien años de ympression y de mano y de tal manera que ninguno aunque se los diesen de baldes por ser de tortis los tomaría ni tenía en su librería».

Sostiene Martín de Esparza que la reparación de la librería se haga con cargo a la primicia de la iglesia. Parece clara, pues, la intención del encausado, intentando evitar responsabilidades sobre el deterioro de los libros y restando importancia a los mismos, basándose en que la antigüedad los hace poco interesantes.

Declaración de los testigos

El Vicario General de la Diócesis, en representación de Don Fray Matheo de Burgos, Obispo de Pamplona, ordena entonces al notario Sancho de Cuarti acuda a Gollano para levantar acta de la declaración de varios testigos que presenta el Fiscal, estando presente aquél y Sancho de Berrobi, procurador del acusado.

La testificación de los declarantes se hace bajo juramento, empleando todos ellos la misma fórmula: colocando su mano derecha sobre la del notario juran «por Dios nuestro Señor y palabras de los quatro ebangelios y por la senal de la cruz». Todos son vecinos de Gollano, aseguran no tener parentesco alguno con las partes que intervienen y conocer al rector encausado.

Se inician los interrogatorios el 26 de febrero de 1602.

El primero de los testigos, Joan López de Urra, de cincuenta y seis años, confirmó lo ya expuesto por Martín de Esparza en cuanto a que la

custodia de la librería no le correspondía al rector sino al beneficiado Fernando de Albizu, muerto hacía varios años. Añadió que la puerta de la estancia no tenía cerradura.

Sebastián López de Galarreta, de cincuenta años, manifestó no haber entrado jamás en la referida biblioteca, pero puntualizó haber oído que sufrió menoscabo con el anterior rector Don Martín de Redín. También menciona la existencia de goteras en el edificio y, en cuanto a la llave y la puerta, no sabe precisar nada.

De poco más informa Pedro Rodríguez, testigo, de cincuenta y cuatro años, salvo que había oído que la biblioteca «era muy buena para el uso de los clérigos y beneficiados».

Joan de Gabiría, de treinta y ocho años, recuerda haberla visto en perfecto orden cuando era niño, mientras que ahora, dice, están los libros muy desordenados y podridos por las goteras.

Por último, entre los testigos que nos interesan, figura el testimonio de Joan Ruiz de Galarreta, de treinta y tres años, quien abundando en lo dicho por sus compañeros, confirma el estado deplorable de los libros «podridos, rotos y derramados por el suelo, por culpa del poco cuidado y por las goteras caídas sobre ellos». Añade que Don Martín de Esparza le confesó haber entregado al licenciado Albizu, hermano del abad de Ecala, dos libros «con los costados yntitulados».

Insistiendo nuevamente el rector de Gollano en sus alegaciones anteriores, se reafirma en que los libros de la biblioteca eran muy viejos y de bajo precio y que tampoco eran libros de los que se pudiera sacar provecho alguno que fuese de consideración.

A continuación, el Vicario de la Diócesis, Dionisio Fernández de Portocarrero, envió a Gollano al notario Sancho de Cuarti, para tomar declaración a los testigos de la defensa. Presenta a los mismos Joan de Esparza, por delegación del rector de Gollano.

De todos los testigos de la defensa, dos, Joan de Varcox (de treinta y nueve años) y Sancho González de Vaquedano (de sesenta), nada dicen respecto a la librería; Joan López de Urra y Vaquedano se reafirma en su declaración anterior y Pedro García de Eulate, de veintiséis años, nos informa más detenidamente sobre ella. Reconoce haber acudido algunas veces a la biblioteca, advirtiendo que los libros eran muy viejos y de impresión antigua, pues así lo dedujo de los títulos impresos en letra de tortis y de otros manuscritos. A él le parecieron de poco valor «a causa de ser viejos y escriptos de letra que en lengua española ni en latina no se pueden ler ni conoçer las letras». No ha visto ni al rector ni a los beneficiados hacer uso de los libros, de forma que no conoce para qué se utilizaron. Pero sí sabe que la puerta de la estancia de la biblioteca carecía de cerradura y estaba abierta y vio los libros tirados por el suelo, estropeándose por el agua de las goteras.

ha sentencia

Tras las declaraciones, precipitadamente a mi entender, como luego se verá, el Provisor de la Diócesis, Portocarrero, declaró culpable al rector de

Gollano, «por haber enagenado y perdido la librería de dicha Iglesia dexándola en parte donde le dieran las goteras». Le condena a pagar los daños sufridos por los libros, restituyendo los que falten o poniendo otros en su lugar, obligándole a colocar una cerradura en la puerta de la sala de biblioteca, todo ello en el plazo de los diez días siguientes a la emisión del veredicto, 1 de junio de 1602. En la sentencia se apela a la voluntad de quien donó la librería, voluntad que debe respetarse.

Fernández de Portocarrero anunció en su sentencia la visita del veedor del Obispado, para que reconociera todas las dependencias rectorales y realizara la correspondiente tasación de los destrozos. También anunció que enviaría a un librero que estimara los desastres de la biblioteca, pero este informe, que hubiera podido ser concluyente, por tratarse del peritaje más apropiado para conocer la naturaleza de los libros, nunca llegó a realizarse. Esto y el que fuera insuficientemente técnico el informe del veedor del Obispado, movieron más tarde a Don Fernando de Baquedano, como fundador de la rectoría y de todas sus pertenencias, a recurrir a instancias superiores la precipitada resolución del caso por Don Dionisio Fernández de Portocarrero.

Fueron inútiles los recursos de Don Martín de Esparza ante la sentencia del Vicario General. Ni siquiera su aviso de apelar ante el Nuncio de su Santidad arrugó a Portocarrero, que ordenó prender al abad y trasladarlo a Estella, acto que puso en práctica el alguacil de Joan López de Lerín, presidente de la Audiencia eclesiástica de esta circunscripción. Allí, en Estella, permaneció vigilado, preso y enfermo en la casa de la viuda de Lucas de Navaz. Al menos, dejándose conducir, había evitado su excomunión y el pago de una multa de doscientos ducados.

Condenado el abad, también, a reparar los desperfectos de la casa y sus cercados, por el abandono de tantos años al frente de la rectoría de Gollano, fue embargado en sus bienes de Baquedano, Baríndano, Ecala, Zudaire y San Martín por valor de 148 ducados. Le decomisaron en especie 200 ducados en Gollano y 450 ducados en Artaza. En Estella le embargaron «el desmarío de la uba y olibas», siete cubas vacías, cereales, cuarenta robos de habas y cincuenta haces de lino, que produjeron sus propiedades de Ordoyz.

Informe de Francisco Fratrín, veedor del obispado

El informe del veedor del Obispado, a la sazón Francisco Fratrín, se llevó a cabo como estaba mandado. Del texto de este informe sólo voy a destacar la parte correspondiente a la librería, por el obvio interés que tiene. Baste decir, tan sólo, que Fratrín, al encabezamiento del mismo, jura haber visitado todos los aposentos de la abadía acompañado del vicario, dos beneficiados y cinco o seis hombres del pueblo. Los desperfectos de la estancia de la biblioteca sumaron 367 reales: se hacía preciso echar nuevo suelo de arcilla y entarimado, recomponer la librería propiamente dicha y proveer de cerradura a la puerta.

He aquí el documento prometido:

1603. Marzo. Día 10.

Relación de los libros que obran en la librería de la Rectoría de Gollano, por Francisco Fratrín, veedor del Obispado de Pamplona, según mandato del Vicario General de la Diócesis Don Dionisio Fernández de Portocarrero, ante el notario Joan de Garro.

ADP. Garro, c/321. n.º 5. Gollano: Destrozos. Ff. 107-109 v.º

-Inventario de la librería-

—Nela çelda de don Miguel Fernández, beneficiado, hay los libros siguientes

Uno que comiença inçipit pars secunda speculi domini Guilhelmi durante cun aditionibus iohanni An. et Baldi, suis loçis ubique positis

Copilatio decretalium Greg. IX, lib. S—
Intertius uolumen Nicolay de lira. lo. Andree Alerien. Episcopi sanctissimi D.N. pape bliotheçary ad Xistum IIII. Pont. Max. epistola

Bart. sup. secunda pte. in fortiati de legatis primo

un libro que al prinçipio no tiene oja que declare el título; al cauo dize: finis Archidiaconi seu Rosary super decreto Registrum Secunda pars postilla fratris Nicolay de Lira cum Aditionibus pauli episcopi etca

Prima pars Panor. super II decre

Infortiatum de tortis el primer capítulo comiença, soluto matrimonio etca.

Codex de tortis

un libro que comiença inçipit prologus in tabulas totius summe domini Anthonioni Archiepis. floren, etca

Nicolaus de lira sup. prophetas et Machab Digestum uetus de tortis

Gualteri burlei sup. libros ethycorum Aristotelis

un libro que comiença inçipiunt casus longi sup. sextum decretalium compilati ex Alma uniuersitate Pictauesi

Domini Joannis fabri utriusque censure primary iustinianuum codicem breuiarum multis elucubratum accastigatum etca.

Un libro que le falta la primera oja del título al fin dize; Habetur hic optatus finis lecture Abbatis siculi super quinto decretalium cu jus summo etca.

Secunda pars, Nicolay, el comienzo dize inçipit prologus in librum esdre primum

Otro que comiença in presenti uolumine continentur expositiones Nicolai de lyra librorum noui testamenti

Un libro que le falta el título la primera oja comiença Io. An. épis. Alercen ad paulum II uenctum Pon. Max. in epístolas diui çipriani epistola

Otro que comiença inçipiunt constitutiones démenti pape V una cum aparatu dominus

Joannis Andree

Otro que comiença sacre pagine professorum ordinis predicatorum Thome valois in Nicolay trineth in libros de ciuitate dei comentaría

Otro que comiença casus longi super quinque libros decretalium a domino bernardo eandem principus glósatore utiliter copilati; En las ojas aRiua dize De[...] catho

[folio 107 v.º]

Pars prima nicolai, comiença IoAn Alercen S.D.N. pape Xixti IIII Bibliothecary etca.

Un libro que le falta la primera oja al fin dize: finit lectura eximy doctoris dominici, D.S. geminia sup. secunda parte sexti libri decre. etca.

Un manual uiejo

Otro libro que comiença in presenti uolumine continentur expositiones Nicolai de lira librorum noui testamenti etca.

Otro que al fin de la tabla dize expliciunt tituli questionum quarti libri super sententias editi a magistro ricardo de mediauilla ordinis fratorum minorum

Otro que al fin dize finis sexti decretalium

Otro que comiença Prohemium in quartam partem Summe Dni. Anthon. floren, ordinis predicatoris

Otro que el título del primer capítulo dize Omelia prima beati Ioahnnis Crisostomi sup. euangelium iohannis

Otro que comiença inçipit tertia pars speculi eximy doctoris utriusque doctoris domini guilhelmi durante

Otro que comiença. Consilia Domini Bartoli de saxo ferrato in titula de tortis

Otro que comiença, prima pars Panor. sup. primo decre[talium]

Otro que comiença Nicolai perroti ad Pirbum perrotum nepotem etca.

Otro que comiença Opus ac lectura Aautenticorum praestantus mi doctoris Domini Angeli de obaldis de perusio iuris cesarys ac Romani

Otro que al primer capítulo dize Rubrica de seruitute personali

Otro que comiença inçipit postilla super Matheum fratris Nicolai de lira

Otro que comiença tabula nouoran decisionum cum suis summarys

Otro Nouum Digestum de tortis——
 Otro sin cubierta al fin dize explicit chronica que dicitur fasciculus temporum edita per quendam carthusiensem nunc secundo emendata etca.——

—Nel refitorio hay los libros siguientes
 Uno que ençima de la oja dize Bar. super secunda parte A. noui de uerbo ob.——

Otro que comieça inçipit liber preclarissimi religiosi fratris iacobi de uoarige——

Un misal uiejo——

Un libro que comiença opus singulare supra quator sententias libros petri lombardi——

Un libro que no tiene las primeras ni últimas ojas nela cubierta del libro dize summa Bart.——

Sermones quadragesimales magistri joannis de uoragine——

Summarium primi uoluminis partis historialis domini Anthonini archiep. floren.——

Otro que comiença inçipit sententias liber primus de misterio trinitatis——

Otro, inçipit comentum seu scriptum super libros iconomice secundum translationem nouam leonardi aretini factum etca.——

Summarium tertis uoluminis partis historialis domini Anthonini archiep. floren.——

Un breuiario uiejo y le falta casi la mitad

Un libro que al fin dize domini Abbatis seculi pars tertia super secundo decre. finitur——

Otro que al principio dize in nomine domini etca. inçipit prima pars sermonum de laudibus secundum fratrem robertum caracalum

Otro que comiença in nomine sancte etc. inçipit concordia discordantium canonum

Otro que no tiene el principio al fin dize, explicit tabula quasi de omni materia repta in libro spalmorum secundum expositionem nouiter factam per R.D. iacobum pereç de ualentia episcopum etca.——

[folio 108]

Otro que comiença inçipit rationale diuinorum ofiçiorum editum per R. in christo patrem etca. Guilielmum durante etca.——

Otro inçipit sextus liber decretalium——

Otro inçipit Dyuus regulis iuris lib. VI —

Otro que al fin dize legum doctoris excellentissime domini bartoli de saxo ferrato prima pars lecture super infortiato una cum additionibus domini Alexandri de imola diligenter correcta féliçiter finit——

Otro que al fin dize, secunda pars et finis ueteris una cum additionibus Alexandri de imola——

Meditationes diui Agustini

Otro que al fin dize, impressi sunt hy ser-

mones uenetys per franciscum dHeilbran. Et nicolaum de franc et fordia soçios ——

Otro que comiença, inçipit prohemium in quo diuine laudes annotantur et nittitur querella ante tronum etca.——

Otro que comiença inçipit quadragesimale de floribus sapientie peroptimum editum et compilatum per egregium sacre theologia doctorem nostrum Ambrosium spiera——

Sanctus thomas in librum salomonis——

Otro que dize al fin explicit preceptorium diuine legis uenerabilis patris ioannis Kider sacre theologie professoris impressum in basilee. MCCCCLXXXI——

Otro inçipit prologus in summa angélica de casibus conscientie per fratrem angelum de clauario ordinis minorum ——

Fratris Roberti de licio ordinis minorum opus quadragesimale quod penitentia dictum est

—Nela quadra de la librería hay los libros siguientes

[folio 108 v.º]

Un libro que les falta muchas ojas al principio en la primera dize el principio de un capítulo, quo tempore ceperunt canones generalium conciliorum——

Otro que ençima de la oja dize. Bart. super prima parte. A noui de opere no. nuncia Iactantis firmiani de diuinis institutionibus aduersus gentes etca.——

Otro que no tiene principio al fin dize Et sic es finis huius secundi libri sexti domini dominici de santo geminiano——

Otro libro grande escrito de mano que no ueo el título al principio al fin dize finis reportons excelentissimi utriusque iuris domini Antonis de buro——

Epistola sancti geronimi presbiteri ad cromatium et Heliodorum episcopos de librei salomonis——

Un libro grande escrito a mano que al fin dize. Hic finitur prima pars reportons utriusque iuris egregis doctoris domini Antonis de buro——

Diui thome Aquinatis continuum in libros euangelis secundum Mateum ——

Un libro que al principio de la tabla dize Aristee uolumen de interpretatione ueteris testamenti ——

Copilatio decretalium gregoris IX——

Super euangelium sancti luçe continuum sancti thome——

Secunda pars sume sancti Anthonini floren Nicolaus de Lyra ordinis seraphici francisci in testamentum uetus de comendatione sacre scripture

Summarium secundi uoluminis partis histo-

EL LIBRO AL SERVICIO DE UNA COMUNIDAD RELIGIOSA

rialis domini Anthonini archiep. floren —
Repertorium aureum domini Antonini de
prato

Un libro que al fin dize lectura D. bartoli de
saxo ferrato cum additionibus Domini Ale-
xandri de imola super prima parte codex
finit

Un libro grande de mano que al principio
dize incipit summa domini super titulus
iuris canonicum

Otro que comiença beatis leonis [pa]pe de
asumptione sua ad pontificatum gratiarum
actionis sermo primus

Otro que al principio de la tabla dize item
ars diphthongandi guarini ueronensis

Reportorium siue tabula notabilium questio-
nis articulorum doctorum domini necolay
archiep. Panormi

Vita patrum de san geronimo en italiano

Un libro que al fin dize expliciunt libri beati

Ambrosy episcopi Medeolaxensis de oficy

Un libro escrito a mano que comiença co-
dex diui iustiniani; dificultoso de leer

Incipit registrum breue et utile omnium
punctorum tactorum in moralibus beati gre-
goris pape secundum ordinem Alphabeti -
Joannes André prima pars super quinqué
libris decreta escrito a mano

Un libro escrito a mano dificultoso a leer
que al fin dize explicit summa Re mundi

Otro scritto a mano que al fin dize [c]olecte
ioannis de caruisio dificultoso de leer

Otro escrito a mano que ni puedo sauer el
autor, ni lo que trata

Otro escrito a mano que al fin dize espli-
çiunt certa mirabilia Rome

Otro scritto a mano uqe no se dexa conoçer

Otro de la propia manera imposible a leerse
es letra muy antigua

Otro grande de la propia manera imposible
a leerse es letra muy antigua

Otro grande de la propia manera

[folio 109]

Otro escrito a mano que no pude leer sino
lo siguiente tras de la cubierta repetitiones
sumaria omnium decretalium es dificultoso
de leer

Otro scritto a mano que diçe Marci tuly
çiceronis orado pro gNeo pompeio

Incipit liber casiani de incarnatione uerbi
[con]tra nestorem et aios eréticos

Otro de mano que tras de la cubierta dize
orationés pii pape et aliorum opuscula

Las transformationes de Ouidio escrito a
mano, ¿luminado con mucha curiosidad -

Otro escrito a mano que dize incipit prae
faciuncula in Osio

Un libro de poesya escrito a mano que no
puedo sauer el autor

Otro de mano de la propia manera

Otro scritto a mano que dize ualery maximi

Otro que no lo entiendo escrito a mano

Otro en letra françesa que no intiendo —

Virgilio escrito a mano

Otro libro escrito a mano que al fin dize
explicit tabula per alphabetum super omni-
bus libris ionannis bocaty uoluminis de casi-
bus uirorum illustrium et per angelum itali-
cum oratorem

Sanctus Agustinus de çiuitate dei primi libri

Questiones secundi libri secunde partis

beati thome de aquino

Plurima opuscula sancti agustini

Uno que comiença incipit prologus rafini
presbiteri in historiam ecclesiasticam

Otro scritto a mano que dize Repe^{nes}.
diuersorum doctorum, dificultoso de leer.

Otro scritto a mano que al principio dize

incipit liber tertius nouelle ioannis idree -

Otro scritto a mano que comiença el primer

capitulo ioannes episcopus seruus seruorum
dei dilectis filiis doctoribus, scolaribus etca.

Otro que encima de la oja dize Bar. super
primar parte ff. ueter. de iusticia et iure -

Otro que encima de la oja dize Panor. super
tertio

Otro en letra françesa que dize Re^{ca} de
iure patronatus

Otro scritto a mano que comiença in no-
mine domine iesu christi imperator cesar
flaius iustinianus gothicus etca.

Un misal

Un libro de letra francesa que no se el autor

Un libro de mano que sobre la oja dize liber
anselmi, y después al primer capítulo dize
incipit prefatio anselmi

Leonardi aretini de bello itálico aduersus
gothos

Sextus et clémentine de tortis

Un libro scritto a mano que comiença Ni-
colaus inspiratione diuina episcopus pam-
pilonensis creo que son constitutiones deste
obispado

Otro scritto a mano dize Marci tuly cicero-
nis de oratore

Otro de mano que comiença inçipit prohe-
mium dominicales, secundum magistrum ad
laudem ipsius qui est Alpha et ó

Otro scritto de letra françesa no sé el autor

Otro de mano que comiença el premier
capitulo bonifacius episcopus seruus seruo-
rum dei dilectis filijs, y sobre la oja dize
sextus decretalium

Bernardi iustiniani oratoris

Otro de mano que dize opera çiceronis -

[folio 109 v.º]

Otro de mano francesa que no conozco -

Otro dessa propia manera	Rita es de mano
Otro de mano francesa que al fin dize expli- çit liber de tusculanis questionibus	Otro que comienza egreg. doct. sancti thome de aquino in libro eticorum
Un libro latin de uidas de Sanctos cuyo autor no pareçe	Otras constituciones prouinçiales prouincie caraugustane
Otro de mano en verso que tras de la cu- bierta dize fortunata in usu	Otro de letra francesa que no conozco — Otro de la mesma; Declarationes breuiaturis
Otro que comienza inçipit lectura eximis luminis D. Bar. de saxo ferrato super au- tenticis	Otro que comienza de seruis fugitiuis ru- brica tertia pars summe beati antonini ar- chiep. floren.
Un libro grande de leyes que no puedo sauer el autor, y dificultoso de leer	Un misal scritto a mano
Otra en letra francesa que no se el autor	Un libro de mano francesa que dize inci- piunt summe apostolorum decretalium
Eutropia	Hay por el suelo diuersas ojas y pedacos de diuersos libros [et] finis
Constituciones prouinçiales prouinçie cesa- raugustane	çiçerón
epístolas familiares, no son de seutonius tranquilis de duodeçim cesarum	Francisco Fratin

Repercusiones siguientes y fin del proceso

Don Martín de Esparza, a pesar de encontrarse «muy bufo, ympedido y con grandes enfermedades y en particular ympedido de enfermedad di- perlesia», que le imposibilitaba firmar con su mano derecha, a pesar de estar en mucha pobreza y necesidad, y viejo, no retiró su apelación ante el Nuncio de España. El 10 de abril de 1603 visitó al escribano real Joan de Ubalde para, en su presencia, delegar plenos poderes de representación en las personas de Don Diego Martínez (abad de San Martín de Améscoa) y de Don Sancho de Berrobi, procurador de las audiencias episcopales de Pamplona.

Por su lado, el Vicario Portocarrero atendía a que se pusieran ordenadamente en estantes y cajones los libros dañados. En su escrito al abad de Gollano de 24 de abril, le ordenaba que en lugar de los libros desaparecidos pusiera un Derecho Canónico, «las partes de Santo Thomas» y un Concilio Tridentino. Mandaba que los libros pasasen, debidamente inventariados, al archivo de la parroquia y que la llave correspondiente estuviera desde entonces en poder del rector y de sus sucesores.

Pero nuevos problemas vendrían a sumarse a los existentes, que no eran pocos. Don Fernando de Baquedano, enterado de los hechos y de la tasación llevada a efecto por el veedor del Obispado, que dice estar en poder del notario Garro, pide la misma «para que pueda dezir aduertir y alegar de su justicia», pidiendo se suspenda en tanto la sentencia del proceso. La decisión se fundamenta en que el Obispado permitió se hiciera este informe sin estar él presente, que, como patrono de Gollano, era el más interesado en el conflicto.

«Antes parece -dice Eguíllor, su procurador- que sauiedo el retor que estaba en esta ciudad [Pamplona] mi parte ocupado en negocios de Yndustria hizo llebar al dicho vedor para que sin su asistencia hiziese la dicha tasación y es cierto que si se obiera hallado presente le hobiera ynformado de los daños que ay mui diferentemente».

Se dice que el veedor no incluyó en su relación de daños la casa de misericordia, siendo así que está a cargo del rector y junto a otras de su dominio. También opone Don Fernando que la tasación del veedor se

apoyaba en los precios de otros oficiales que estimaron por bajo los daños. Es igualmente deseo del patrono que sea nombrado oficialmente el librero que, según la sentencia del proceso, debería haberse personado en el lugar de los hechos para peritar sobre el estado de los libros.

Dionisio Fernández de Portocarrero reafirmó, no obstante, su sentencia, «sin embargo de lo allegado por el dicho Señor de Gollano», motivando así una nueva apelación, aunque de signo contrario, de Don Fernando, a las instancias papales. Por un documento de 5 de julio de 1603 advertimos que prosperó la apelación, por cuanto Joan de Galdiano, prior y canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Pamplona, era nombrado juez de la nueva causa, en virtud de un breve del Nuncio de España. Este mandó inhibirse del proceso de Don Dionisio Fernández de Portocarrero, pidiéndole la remisión de dicha causa a sus instancias, bajo la pena de excomuniación mayor y de doscientos ducados «para la cámara y guerra contra los infieles por mitad», advirtiéndole que revocaría cualquier otra declaración de sentencias que llevara a cabo.

El largo proceso, que duró tres años, finalizó con una última sentencia, esta vez emitida por Don Juan de Galdiano, el 10 de octubre de 1603. Confirmaba la condena de Don Martín de Esparza, que -como se recordará- le obligaba a reparar las propiedades de la abadía, pero incluyendo, merced al recurso de Don Fernando de Baquedano, los gastos que excedieran de la tasación del veedor Fratín, comprendiendo también los relativos a la casa de misericordia.

La biblioteca

El inventario llevado a cabo por Francisco Fratín es lacónico en extremo, porque se limita a relacionar sin curiosidad alguna y mecánicamente un libro tras otro, sin permitir concluir gran cosa sobre autores, títulos, impresores, fechas de edición y otros datos necesarios para hacer una valoración de conjunto. Bien es verdad, también, que de esta forma se confirma el mal estado de los libros, muchos de ellos carentes de portadas y aún de portadillas y de colofones. No dejo de lamentar que se frustrara la inspección del perito librero, anunciada en la sentencia emitida por Portocarrero. Habría arrojado mayor luz sobre lo que ahora me propongo analizar.

El total de libros inventariados es de 155 ejemplares, repartidos así: 39 en la celda del beneficiado Miguel Fernández, 28 en el refectorio y 88 en la habitación destinada propiamente a biblioteca.

De doce de ellos se dice explícitamente que son libros «impresos», precisando que seis son «de tortis», es decir, están impresos con caracteres tipográficos de tortis, una variante de la letra gótica muy empleada en los primeros años de imprenta en España, aportada por el impresor veneciano Baptista de Tortis, a partir de la letra toledana monacal, usada en los libros de coro del siglo XII.

Se afirma que otros 47 libros «son de mano», no impresos, doce de los cuales están escritos en «letra francesa». Se refiere Fratín, sin duda, a la *escritura francesa*, introducida en la península a fines del siglo XI, que se

generaliza en el siglo XII y llega a ser exclusiva en el XIII⁹. El veedor Fratrín no entra en mayores explicaciones respecto a los libros manuscritos. Son «difíciles de entender».

Del resto de ellos, otros 96, se deduce que son también impresos, al no añadirse nada más. El total de libros impresos alcanza, pues, la cifra de 108 volúmenes.

Todos los libros están en lengua latina, salvo uno en italiano (*Vita Patrum* de San Gerónimo). De uno de ellos, *Las transformaciones* de Ovidio, se dice que «está iluminado con mucha curiosidad».

Identificación de los impresores

Estudiando con atención el inventario se puede llegar a espigar los nombres de algunos impresores que actúan en casos como editores, y que menciono a continuación.

Así:

- Ricardo de Mediavilla. *Super IV sententiarum*. Parece editor e impresor.
- Cierta cartujo. *Chronica quae dicitur fasciculus temporum*. Editor e impresor.
- Guillermo Durando. *Rationale divinatorum officiorum*. Editor e impresor, según parece.
- Francisco de Hildebrando y Nicolás Franc y Fordia, impresores asociados «de Venecia». *Sermones*.
- Ambrosio Spiera, *...quadregesimale de floribus sapientiae*, del que se dice se ha editado «óptimamente» y lo ha compilado.
- Un impresor anónimo, que prepara un *Preceptorium divinae legis*, de Ioannis Kider, impreso en Basilea en 1481.
- Arnaldo Guillermo de Brocar. *Morale commentum magistri Castrovol in politicam yconomicam* [Comentario moral del maestro Castrovol sobre política y economía]. Pamplona, 8 de junio de 1496. Incunable cierto, por tanto. El texto citado en el inventario, que dice «Incipit comentum seu scriptum super libros iconomice secundum translationem nouam Leónardi aretini factum...», corresponde a las primeras líneas del Comentario Moral de Pedro de Castrovol¹⁰.
- Arnaldo Guillermo de Brocar. Se citan dos ejemplars de las *Constitutiones prouinciales prouincie cesaraugustane* [Constituciones provinciales de la provincia de Zaragoza]. Pamplona, 7 de agosto de 1501. Por su fecha de impresión y año puede calificarse prácticamente de

9. La *escritura francesa* sustituyó en España a la letra visigoda en libros y documentos. Sus principales caracteres distintivos son la regularidad de los trazos, el aislamiento de los signos alfabéticos, que no consienten nexos ni ligados y la profusión de abreviaturas. De la escritura francesa pura surgen en el siglo XIII las letras de *privilegios* y *albalas*.

10. Ver PÉREZ GOYENA S.J., A. *Ensayo de bibliografía navarra, desde la creación de la imprenta en Pamplona hasta el año 1910*. Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1947, Vol. I, pp. 14 a 17. El infatigable y admirado bibliógrafo explica cómo dos libros diferentes -el Comentario Político y el Económico- formaban parte de una sola obra. Constituye esta la sexta impresión de Guillermo de Brocar en Pamplona.

11. PÉREZ GOYENA, I, 44-46.

incunable. Estas Constituciones fueron dictadas por el Obispo de Pamplona Arnaldo Barbazano y según el Padre Pérez Goyena¹¹, formaron un volumen con las *Constitutiones synodales diócesis pampilonensis...*, compiladas por Don Fernando de Baquedano.

¿Baptista de Tortis?. En el inventario se cita *Otro Nouum Digestum de tortis*. La expresión «de tortis» puede aludir al tipo de letra empleada en la impresión, pero puesto que el propio Baptista de Tortis imprimió dicha obra (*Digestum novum*) en Venecia, me hace sospechar con cierto fundamento que pudiera atribuírsele el libro de Gollano¹².

¿Baptista de Tortis? Otro de los libros inventariados, que se inicia con un «incipit sextus liber decretalium», unido a otro más de los citados, que reza «Sextus et clémentine de tortis», me hace reafirmarme en la hipótesis que acabo de lanzar. «Sextus et clémentine», podría resumir el contenido del libro impreso en Venecia (1496-97) por Baptista de Tortis, intitulado *Liber sextum Decretalium Bonifacii Papae VIII. Clemens V. Papa: Constitutiones*, que lleva aparato crítico de Juan Andrea, autor presente en esta biblioteca¹³.

Autores y títulos

Doy a continuación referencia de los autores figurantes en la biblioteca. Debo hacer notar, por lo que ya he expuesto, que no es posible dar con exactitud los títulos de las obras, ya que Fratín se limita en bastantes casos a darnos el comienzo del texto («incipit...») o el final («explicit...»). En otros momentos, en cambio, he podido adivinar de qué libros se trata.

- | | |
|--|--|
| 1. Bartolo de Sassoferrato ¹⁴ . Ocho libros. | - <i>Super secunda parte A. noui de verbo.</i> |
| - <i>Super secunda parte infortiati delegatis primo.</i> | - <i>Prima pars super infortiato</i> , con adiciones de Alejandro de Imola |
| - <i>Consilia, quaestiones et tractatus.</i> | (por duplicado). |

12. En efecto, en el inventario se citan en minúscula letras iniciales de nombres propios. De esta manera «tortis» podría convertirse en «Tortis». No sería exagerado atribuir la impresión de este libro al célebre impresor veneciano. Ya hemos constatado la presencia de dos impresores de Venecia en el inventario. Desconozco si hay relación entre este volumen y otro incunable existente en la Universidad de Navarra, procedente de una compra particular, carente de hojas iniciales y finales, titulado *Digestum novum cum glossa*, Venetiis, Baptista de Tortis, 18 de julio de 1499. Ver ORPI PRAT, NURIA. *Incunables en la Universidad de Navarra*, en *La imprenta en Navarra*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1974, p. 117.

13. En la Universidad de Navarra conservan una edición de este incunable de Baptista de Tortis, procedente igualmente de una compra particular, que carece de hojas iniciales y finales. Ver ORPI PRAT, N., 117.

14. Bartolo de Sassoferrato, juriconsulto (1314-1359). Discípulo de Cino de Pistoia y luego maestro de Baldo de Ubaldis, los tres creadores del Derecho nacional italiano, basándose en la filosofía escolástica. Se le considera el glosador más importante de Justiniano y sus libros fueron denominados «lucerna iuris civilis». Fue profesor en Bolonia, Pisa y Perusa. Trató de encontrar un término medio entre Derecho Canónico y Romano. Obra principal: primeros comentarios al *Corpus iuris civilis* y a los *Consilia, quaestiones et tractatus, Opera omnia* (ediciones de Basilea en 1588 y de Venecia, en 1590, 1603 y 1615).

- *Secunda pars...*, idem.
- *Super prima parte. A nobi de opere no, nuncie.*
- *Super prima parte ff. veter. de iusticia et iure.*
- *Super autenticis.*
- 2. San Antonino de Florencia¹⁵. Siete libros. Entre ellos:
 - *Prima pars historialis*, en varios volúmenes.
 - *De servis fugitivis.*
- 3. Nicolás de Lyra¹⁶. Nueve libros.
 - *Sacre pagine proffessorum ordinis predicatoru.*
 - *Epistola loannis Andreae ad Papam Xistum IIII.*
 - *Postillae*, con adiciones de Pablo, Obispo, dos ediciones incompletas.
 - *Super prophetas et Machab.*
 - *Expositiones librorum Novi Testamenti*, dos ejemplares.
 - *De comendatione sacre scripture in testamentum vetus.*
 - *...incipit prologus in librum esdre primum...*
- 4. Juan Andrea¹⁷. Tres libros.
 - *Prima pars super quinqué libris decretalium.*
- *Epistola ad Paulum II papam.*
- *Constitutiones Clementi V papae*, revisión crítica.
- 5. Nicolás de Tedeschi «Panormitano», «Abad Siculo»¹⁸. Seis libros.
 - *Decretales*, en varias partes.
 - *Repertorium sive tabula notabilium questionus articulorum doctorum domini necolay archiepiscopi.*
- 6. Guillermo Durando¹⁹. Dos libros.
 - *Pars secunda speculi...* y *Pars tertia speculi...*
 - *Rationale divinorum oficiorum.*
- 7. Dominico de San Geminiano²⁰. Dos libros.
 - *Decretales.*
- 8. Gualterio Burleo.
 - *Super libros ethycorum Aristotelis.*
- 9. Juan Fabri o Faber²¹.
 - *...censure primari iustinianum codicem breviarium multis elucubraturum accastigatum...*
- 10. San Bernardo de Claraval.
 - *...casus longi super quinqué libris decretalium...*

15. San Antonino Florentino, religioso dominico italiano (1389-1459), arzobispo de Florencia. Obra más importante: *Prima pars historialis* (Basilea, Nicolaus Kessler, 1491) y *Confessionale*.

16. Nicolás de Lyra (1270-1340), franciscano. En su obra *Postillae perpetuae in Biblia* expone el sentido literal de la Sagrada Escritura, siguiendo los principios hermenéuticos de Santo Tomás, atendiendo al texto hebreo y a las experiencias de los rabinos y a todos los trabajos anteriores. Fuente importante de consulta para Lutero.

17. Juan Andrea, canonista, profesor de Bolonia.

18. Nicolás de Tedeschi (Panormitano), jurista italiano (1389-1466). Doctor en Derecho Canónico por Padua y catedrático de esa disciplina en Parma y Bolonia. Abad de Santa María de Maniacio, Arzobispo de Palermo, Cardenal en 1440. Conocido por los canonistas como «Abbas Parnomitanus Siculus» o «Modernus». Obra principal: *Decretales*, el *Sextum*, las *Clementinas* y *Practicas iudiciarias*.

19. Guillermo Durando de Saint Pourçain, m. en 1334, tomista y nominalista, maestro del Sacro Palacio del Papa Clemente V, Obispo de Meaux y de Limoux.

20. Domingo de San Geminiano o Gimignano (Primera mitad del s. XIV y principios del x. XV), jurisconsulto y canonista italiano, profesor de Derecho Canónico de Bolonia, auditor de cámara de la Iglesia romana. Obras principales: Comentarios a las *Decretales*, una *Synopsis decretalium* y varios *Responsa et consilia*.

21. Juan Fabri o Faber, m. en 1530. Dominico y predicador alemán, Vicario General de los Dominicos Conventuales de Alemania, consejero del emperador Maximiliano y amigo de Erasmo, del que se separó más tarde. Profundo crítico del luteranismo.

EL LIBRO AL SERVICIO DE UNA COMUNIDAD RELIGIOSA

11. Ricardo de Mediavilla²². Dos libros.
- *Super sententias Petri Lombardi*.
- *Super IV sententiarum*.
12. San Juan Crisóstomo.
- *Omelia prima beati Iohannis Crisostomi sup. evangelium iohannis...*
13. Nicolás Perroto.
- *Nicolai Perroti ad Pirbum perrotum nepotem...*
14. Angel de Obaldis de Perusio²³.
- *Opus ac lectura autenticorum praestantus...*
15. San Jacobo de Voraggio o Voragine²⁴
- *...incipit liber preclarissime religiosi fratris iacobi de voragine... ¿Podría tratarse de la Legenda aurea?*
16. Pedro de Castrovol²⁵
- *Morale commentum magistri castrouol in politicam yconomicam*.
17. Juan de VoráGINE
- *Sermones quadragesimales*.
18. Fray Roberto Caraczalo.
- *...prima pars sermonum de laudibus sanctorum*.
19. Jacobo Pérez de Valencia, Obispo
- *Librum psalmodum*.
20. Bonifacio VIII, Papa.
- *Liber sextus decretalium*, dos ejemplares.
21. San Agustín. Tres libros.
- *Meditationes*.
- *De civitate dei, primi libri*.
- *Plurima opuscula*.
22. Ambrosio Spiera [°egregium sacre theologie]
- *...quadragesimales de floribus sapientie*.
23. Santo Tomás de Aquino. Cuatro libros.
- *Questiones*
- *Liber eticorum*
- *Super evangelium continuum*
- *Continuum in libris enangelis secundum Mateum*.
24. Juan Kider [profesor en Sagrada Teología]
- *...preceptorium divine legis*.
25. Fray Angelo de Clavario.
- *Prologus in summa angelica de casibus conscientiae*.
26. Fray Roberto de Licio.
- *Opus quadragesimale quod penitencia dictum est*.
27. Jactancio Firmiano.
- *De divinis institutionibus adversus gentes*.
28. Antonio de Buro
- *Repertorium iuridiciale*, en dos partes.
29. San Jerónimo
- *Epistola ad Cromatium et Heliodorum episcopos de librei salomonis*.

22. Ricardo de Mediavilla o de Middleton, O.F.M., m. en 1300. Filósofo, enseñó los estudios empíricos en Oxford y París. Censor de la doctrina de Pedro Juan Olivi, jefe de los Espirituales, relativa a la triple parte sustancial del alma humana y su unión con el cuerpo (doctrina condenada en el Concilio Vienense de 1311). Obras principales: *Super sententias Petri Lombardi*, *Questiones quodlibetales*, *De gradibus formarum*, *Super epistolas Pauli*, *De conceptione immaculata virginis Mariae*, *Quodlibeta tua*.

23. Parece tratarse de Baldo de Ubaldis, discípulo de Bartolo de Sassoferrato.

24. San Jacobo de Voraggio (1230-1298), prelado arzobispo de Génova, autor de la obra hagiográfica más considerable de la Edad Media, la *Leyenda aurea*. Escribió también una crónica de Genova y varios libros más.

25. Fray Pedro de Castrovol, nacido en Mayorga (León), maestro en Sagrada Teología y catedrático de Lérida. Obra principal: *Super psalmum Athanasii et Credo* (1492), *Commentum in VIH libros Phisicorum eundem translationem* (1496), *Yncipit commentum seu scriptum super libros polithicorum...* (1496), *Morale commentum... in politicam yconomicam* (1496), *Formalitates y Tractatus vel si manis expositio in symbolum quicumque vult...* (1499).

- *Vita Patruum*, en italiano.
- 30. [Arista].
 - *De interpretatione veteris testamenti*.
- 31. Gregorio IX, Papa.
 - *Copilatio decretalium*.
 - *Registrum breve et utile omnium puntorum tactorum in moralibus*.
- 32. Antonino de Prato.
 - *Repertorium aureum*.
- 33. Guarino de Verona.
 - *Ars diphthongandi*.
- 34. Ambrosio, Obispo.
 - *Libri beati Ambrosii episcopi Medeolaxensis de officis*.
- 35. Justiniano.
 - *Codex divi Justiniani*.
- 36. Juan de Carvisio.
 - *Colectae*.
- 37. Marco Tulio Cicerón. Tres libros
 - *Oratio pro G. Neo Pompeio*.
 - *De oratore*.
 - *Opera ciceronis*.
- 38. Casiano
 - *Liber de incarnatione verbi contra Nestorem et alios eréticos*.
- 39. Pío, Papa
 - *Orationes et aliorum opuscula*.
- 40. Ovidio
 - *Transformationes*.
- 41. Virgilio. Un libro que no se especifica.
- 42. Juan Bocatius
 - *De casibus virorum illustrium*.
- 43. Rafino [presbítero]
 - *Prologus in historiam ecclesiasticam*.
- 44. Juan de Idrea
 - *Liber tertius novellae*.
- 45. Juan, Obispo. Un libro del que no conozco más datos.
- 46. César Flavio Justiniano. Un libro.
- 47. San Anselmo de Cantorbery. Otro libro.
- 48. Leonardo el Aretino²⁶.
 - *De bello itálico aduersus gothos...*
- 49. Nicolás, Obispo de Pamplona
 - Constituciones del obispado.
- 50. Tusculano.
 - *De Tusculanis questionibus*.
- 51. Arnaldo Barbazano, Obispo de Pamplona
 - *Constitutiones prouinciales provincie cesaraugustane*, por duplicado.

La relación de los libros que no van acompañados de autor, son también numerosos. Abundan los libros de Derecho y de Derecho Canónico. Entre los primeros un Digesto y varios códigos y unas *Summae apostolorum decretalium*. No falta la Teología con un *De misterio trinitatis*, ni la Filosofía, ni la Poesía (son tres los libros en verso). Tampoco está ausente la Historia Eclesiástica, en particular un libro sobre vidas de santos, otro sobre los profesos de la Orden de Predicadores, sobre los milagros, papas, etc., además de varios libros de oraciones.

Materias y epílogo

La biblioteca tuvo su interés en cuanto a los fondos de Derecho y de Derecho Canónico en particular, con abrumadora mayoría de autores

26. Leonardo el Aretino, literato italiano (1369-1444) que contribuyó decisivamente al renacimiento de las letras griegas y latinas. Obras principales: *Vida de Dante y de Petrarca*, *Historia de Florencia* y *Epístolas de Séneca en Romance*.

italianos, tales como Andrea, Sassoferrato, el Panormitano, Dominico de Santo Geminiano, Obaldo de Perusio y Antonio de Buró, también juriconsultos, aparte de Justiniano. Importante fue su colección de Decretales de los Papas Gregorio IX, Bonifacio VIII y Clemente V, mediante las cuales, como se sabe, regían los pontífices la cristiandad en toda materia de Derecho.

Una parte importante de ella estuvo destinada a Teología y Filosofía, con las obras de San Agustín y de los filósofos-teólogos escolásticos San Anselmo de Cantorbery, San Bernardo de Claraval y Santo Tomás de Aquino, representante máximo del aristotelismo cristiano, y otras figuras más secundarias como Durando, Gualterio Burleo o Mediavilla.

No faltan el Expositor Nicolás de Lyra, ni un nutrido grupo de Moralistas y Predicadores, mayormente italianos, como San Antonino Florentino, Juan Fabri, Juan Voráquine, Fray Ángel de Clavario o Fray Jacobo Pérez de Valencia.

Ni los Historiadores, en particular de la Iglesia: Leonardo el Aretino, San Jacobo de Voraggio, Antonino de Prato y Juan Bocatus.

Tampoco literatos clásicos como Ovidio, Virgilio y el representante máximo de la retórica, Cicerón, junto al gramático Guarino de Verona.

En definitiva, la biblioteca de la rectoría de Gollano reunía los títulos más apropiados para documentar y educar a todo el equipo sacerdotal de la parroquia, de acuerdo a los gustos y preocupaciones del momento. Fue, a mi juicio, la biblioteca del humanista del Renacimiento que era Don Fernando de Baquedano, interesado en conocer a fondo las corrientes del pensamiento teológico y filosófico, las leyes y normas de la Iglesia, el derecho fundamental y otros aspectos varios de la cultura, que, como acabamos de ver, podían formar el prototipo de hombre eclesiástico de la época.

Es lastimoso que al patronazgo de Baquedano se respondiera con tan escaso reconocimiento. Pero así es la vida, junto a hombres cultos y emprendedores otros hay que cierran los ojos y vuelven la espalda. De aquella rectoría de Gollano no queda hoy más que un solar vacío adherido a la iglesia, con una puerta de comunicación que permanece tapiada de tiempo que a los naturales les parece inmemorial.

